

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-011277/2015  
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

**Pablo Iglesias (GUE/NGL)**

Asunto: Ayuda estatal para la reestructuración del banco austriaco ÖVAG

El 2 de julio, la Comisión señaló que el plan de reestructuración de la entidad bancaria Österreichische Volksbanken-AG (ÖVAG) y de la Volksbanken-Verbund (federación de institutos de crédito) se atiene a las normas de la UE en materia de ayudas estatales y, en este contexto, aprobó el recurso a ayudas estatales. Teniendo en cuenta su importancia en el sector (incluidos 50 bancos primarios y otras instituciones afiliadas), la Comisión concluyó que la reestructuración de Volksbanken es fundamental para garantizar su viabilidad a largo plazo sin necesidad de más ayudas estatales.

De conformidad con la Decisión de ayuda estatal de 2012, ÖVAG tiene la obligación de reembolsar a Austria los 300 millones de EUR pendientes en concepto de capital de participación para poner remedio a las distorsiones creadas por la ayuda pública recibida<sup>1</sup>.

En caso de que ÖVAG no restituya las cantidades debidas a Austria, ¿podría indicar la Comisión si tiene intención de adoptar medidas al respecto?

Por otra parte, ¿podría señalar la Comisión si tiene intención de supervisar las actividades de ÖVAG, toda vez que se trata de una entidad que se ha beneficiado de ayudas estatales?

---

<sup>1</sup> [http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-15-5302\\_en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-15-5302_en.htm)